Año de 1966 Viernes 25 de Marzo Núm. 36

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1192

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de *Santa Isabel,* y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.° del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

1193

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de *San Antón* y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.° del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 23 de marzo de 1966.– El Alcalde, *M. Canto.*

1194

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de *Gascos* y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.° del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

1195

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de *Caño Grande y travesía del mismo nombre* y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.° del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

1196

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 23 de febrero último, se hace saber a los directamente interesados o beneficiados especialmente por las obras del proyecto de pavimentación y saneamiento de la *calle Real*, que pueden examinar en el Negociado 1.° de Secretaría, durante las horas de oficina, la nueva relación de cuotas individuales formada, a que la imposición de contribuciones especiales dio lugar, en virtud de la aplicación del apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local.

Advirtiéndose que esta exposición durante quince días contados a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tiene como principal objeto informar a los contribuyentes, afectados por las expresadas obras, de las variaciones que hayan experimentado las antiguas cuotas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 de septiembre último, aceptadas por los interesados y que en razón a la reforma aprobada que el proyecto sufrió hubieron de modificarse, sin que la presión fiscal total haya variado, por cuanto que ni el presupuesto de las obras, ni la cantidad global a repartir se alteró.

Ello no obstante, a efectos de los artículos 31 y y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, vigente, pueden formularse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el período de exposición y los ocho días siguientes.

Segovia, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

1197

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentacion y saneamiento de la calle de *Antonio Coronel* y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el núm. 2.° del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

1171

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Pinarnegrillo (Segovia)

Acordada por Decreto de 22 de abril de 1965, la concentración parcelaria en la Zona de *Pinarnegrillo* (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 23 de marzo de 1966 y se prolongarán durante un periodo de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas

del término municipal de *Pinarnegrillo;* por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 21 de marzo de 1966.—El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos.*

1190

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por esta Jefatura del Distrito Minero de Madrid ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 821.
Nombre: MC-1.
Hectáreas: 525.
Mineral: Cuarzo y feldespato.
Término y provincia: Castroserna de Arriba, Ventosilla y Santa Marta del Cerro (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Payá.*

1105

EDICTO

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Santa María de Nieva.

Hago constar: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas el aprovechamiento de aguas del río Moros, que disfruta y posee doña Laura Maldonado Pardo, para riego de unas diecisiete hectáreas de prado de una finca de su propiedad sita en Lastras del Pozo, procedente de la titulada «Coto redondo de San Pedro de las Dueñas», con un volumen de agua aprovechable de unos 18 litros por segundo.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación, y a fin de ostentar algún derecho, o se puedan considerar perjudicadas, comparezcan en mi Notaría dentro del término de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 11 de marzo de 1966.—*José Luis Garralda.*

Administración de Justicia

1166

Juzgado Comarcal de Sepúlveda (Segovia)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el proceso civil de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 2/966, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«*Sentencia.*—En la Villa de Sepúlveda, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Sr. Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez Comarcal de la misma y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia de doña Catalina González Contreras, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Arahuetes, representada por el Procurador don Aurelio Román Velasco, contra doña Juliana González González, asistida de su esposo don Antonio Martín Arribas, mayores de edad y vecinos de Arahuetes, en su anejo de Pajares de Pedraza, sobre reclamación de cantidad, y hallándose éstos declarados en rebeldía, y... FALLO: Que estimando como estimo la demanda presentada por doña Catalina González Contreras, contra doña Juliana González González, asistida de su esposo don Antonio Martín Arribas, sobre reclamación de *cinco mil pesetas,* debo de condenar y condeno a la demandada al pago de la expresada cantidad de *cinco mil pesetas,* que corresponden a las anualidades vencidas en veintisiete de marzo de 1961, a 1965, ambos inclusive, de la obligación contraída mediante documento firmado en Sepúlveda el 27 de marzo de 1957, ratificada en el acto de conciliación, celebrado ante el Juzgado de Paz de Arahuetes con fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta; al pago de los intereses legales de las expresadas cinco mil pesetas, desde la interposición de la demanda hasta su total pago, y al de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a la parte actora, y a los demandados por medio de edictos, a no ser que se pidiere dentro del segundo día su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—*J. Manuel F. del Corral.*—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada al siguiente día de su fecha.»

Y para que conste y a petición de la parte actora, sirva de notificación a la parte demandada dada la situación de rebeldía, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Comarcal Sustituto en Sepúlveda, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Alejandro Matesanz.*—V.° B.°: El Juez Comarcal Sustto., (ilegible).

CONCURSOS

1149

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débito durante los años 1966 a 1970, ambos inclusive, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oir reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 17 de marzo de 1966.—El Alcalde, *E. Galindo.*

1181

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio de concurso para confección de uniformes al personal de la Banda Municipal de Música

Habiendo sido declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso anunciado por este Ayuntamiento para confección de uniformes al personal de la Banda Municipal de Música, se convoca por segunda vez en iguales condiciones que la primera, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 26, del día 2 de marzo en curso.

Se admiten proposiciones a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las catorce horas del día en que se cumplan los *diez días* hábiles contados a partir del siguiente a su inserción en dicho periódico oficial; pudiendo ser examinado el Pliego de Condiciones en la Secretaría Municipal.

El Espinar, 21 de marzo de 1966.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HÁGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1174

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

EDICTO

En este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se tramita expediente de deslinde de la finca propiedad del Municipio denominada «Pradera de Frades, de la Fuente y del Espadañal», sita en este término municipal de Puebla de Pedraza, al sitio «Frades», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público, que las operaciones de fijación provisional de límites se llevarán a efecto por el Perito Agrícola del Estado don José Antonio de Mateo Remacha, asistido de los prácticos don Alejandro Ruiz Martín, don Julián Gil Ceballos y don Timoteo Gómez de Miguel, y del Secretario del Ayuntamiento que levantará el acta correspondiente, y darán comienzo a las *diez* horas del día *30 de mayo* de 1966 en el punto conocido por Puente de la Carretera de Muñoveros sobre el río Cega.

Lo que se hace público, a fin de que todos los dueños de predios colindantes, o cuantas personas lo deseen, puedan presenciar las operaciones de referencia.

Puebla de Pedraza, 10 de marzo de 1966.--El Alcalde, *Mariano Sacristán.*

1178

LA SALCEDA

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

La Salceda, 18 de marzo de 1966. El Alcalde, Domingo Hernando.

1179

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 18 de marzo de 1966.—El Alcalde, Daniel Benito.

1180

MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA

ANUNCIO

Formado el padrón municipal de este pueblo, con relación al 31 de diciembre de 1965, para conocimiento se hace saber que el documento de referencia se encuentra expuesto al público, por quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios y Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones sobre inclusión o exclusión, como de clasificación de los comprendidos en el mismo.

Martín Muñoz de la Dehesa, 17 de marzo de 1966.—El Alcalde, Gerardo Rueda.

1183

ESCALONA DEL PRADO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, a fin de oir reclamaciones.

Escalona del Prado, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, Vicente Sacristán.

1188

MORALEJA DE COCA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Moraleja de Coca, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, L. Llorente.

Hermandades Sindicales

1173

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Martín y Mudrián

CONVOCATORIA

Por la presente, se cita a todos los afiliados a esta Hermandad Sindical, así como a todos los hacendados en este término municipal, que el día 18 de abril próximo y hora de las veintiuna en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial la *Asamblea plenaria de esta Hermandad,* para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Rendición y aprobación, si procede, de la cuenta general de administración del Presupuesto ordinario de esta Hermandad, correspondiente al próximo pasado ejercicio de 1965.

2.° Aprobación del Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1966.

3.° Ruegos y preguntas.

San Martín y Mudrián a 22 de marzo de 1966.—El Jefe de la Hermandad, *Augusto Plaza.*

1176

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pradales

EDICTO

Confeccionados y aprobados por el Cabildo Sindical de esta Hermandad la Liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1965 y Presupuesto para el año actual de 1966, se convoca Asamblea Plenaria de todos los afiliados, que se celebrará en el salón del Ayuntamiento de Carabias el día 7 del próximo mes de abril, a las trece horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de someter a su examen y aprobación, si procede, la Liquidación y Presupuesto indicados.

Pradales, 19 de marzo de 1966.—El Jefe de la Hermandad, *David de Antonio.*

IMPRENTA PROVINCIAL